



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 15681

LA PLATA, 9 de diciembre de 1993

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 35, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA 8254

ARTICULO 1º: Libérase de la restricción que por aplicación de la Ordenanza N°6904/88 afecta a la prolongación de la calle 89 en el tramo comprendido sobre la parcela rural 2674, Sección A, Circunscripción IX, prohibiendo realizar construcciones sobre la prolongación de la calle indicada en el presente artículo.

ARTICULO 2º: La excepción citada en el artículo anterior se encuadra en lo especificado en el artículo 3º, inciso a de la Ordenanza N°6904/88.

ARTICULO 3º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de diciembre de 1993.-

Cumplase, registrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

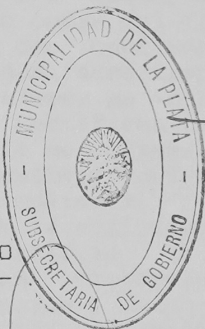


Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 14 de diciembre de 1993.-

Registrada en el día de la
fecha bajo el número OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
(8254).

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO



JOSE EVARISTO AMUNES
JEFE DE DEPARTAMENTO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO